RESOLUCIÓN N° 005
DEL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE SOPENAYA CONVOCA A REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. "SOPENAYA"; TENIENDO EN CUENTA Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO VIGENTE.

Considerando:

1. Que es necesario darle cumplimiento al capítulo IV del estatuto vigente y que hace referencia "GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION"
2. Que concretamente el artículo 19. "*La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de SOPENAYA y estará constituida por la totalidad de los Asociados hábiles.*

   El quorum de deliberación de la Asamblea General de Asociados se tendrá con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados hábiles de SOPENAYA. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quorum deliberatorio requerido, se levantará por el Fiscal y la Secretaria General un acta donde conste tal circunstancia, a la cual se adjuntará el número y listado de los nombres de los asistentes a la Asamblea. Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas, siempre y cuando el número de asistentes no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de Asociados.

   El quorum decisorio se conformará con voto de la mitad más uno de los asistentes en el mismo sentido, salvo aquellas en que sea necesaria una mayoría calificada de acuerdo con el Estatuto y las normas legales vigentes."

3. Que en el artículo 20. *ARTÍCULO 20. REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL. Las reuniones de la Asamblea General serán:*

   ORDINARIAS: Las que se llevaran a cabo cada Año, dentro de los tres primeros meses del Año (1° de Enero a 31 de Marzo) en el lugar, fecha y hora que establezca la Junta Directiva, convocadas por el Presidente con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación. La convocatoria debe determinar fecha, hora, lugar y objetivos a tratar.

   EXTRAORDINARIAS: Tendrán lugar cuando sean convocadas por la Junta Directiva, por el Fiscal o por un número de Asociados no inferior a diez por ciento (10%) del total de los Asociados, o debido a petición de autoridad competente que rija y vigile a la Asociación, con una anticipación no inferior de veinte (20) días hábiles. La convocatoria debe determinar fecha, hora, lugar y objetivos a tratar.

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General de Asociados, para el día 31 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 de la mañana, en las instalaciones de Sopenaya Ubicada en la carrera 44 # 24 A-23, barrio Quinta Paredes, con el fin de someter a decisiones, consideraciones y desarrollo del siguiente orden del día.

Orden del día

1. Verificación del quorum
2. Himno Nacional de la República de Colombia
3. Himno de SOPENAYA
4. Oración y Minuto de silencio
5. Instalación de la Asamblea General de Asociados por parte del presidente de la Junta Directiva de Sopenaya.
6. Nombramiento del presidente de la Asamblea General de Asociados según el estatuto vigente.
7. Nombramiento de tres (3) asociados para revisión del acta de Asamblea General de Asociados según estatuto vigente de Sopenaya.

8. Aprobación del reglamento de la asamblea general de Asociados
9. Informe de gestión de la Junta Directiva del periodo 2022-2024.
10. Presentación de los estados Financieros a diciembre 2022 y presupuesto 2023.
11. Informe del comité del Servicio Medico
12. Informe del Fiscal de Sopenaya
13. Correspondencia
14. Proposiciones y varios

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de las disposiciones normas estatutarias y legales serán verificadas por el ente de control existente en Sopenaya.

ARTICULO TERCERO: En atención al cumplimiento en lo dispuesto en el estatuto vigente de Sopenaya, en su articulo 10, **DEBERES DE LOS ASOCIDOS.** No podrán participar en la reunión de Asamblea General De Asociados, los asociados que no se encuentren al día con las cuotas de sostenimiento.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del estatuto vigente de Sopenaya La citación de la Asamblea General de Asociados será mediante publicación física y demás medios de comunicación utilizados por Sopenaya (WHATSAPP, FACEBOOK, PAGINA WED DE SOPENAYA, ENTRE OTROS)

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución fue aprobada en reunión extraordinaria de Junta Directiva del viernes 17 de marzo del 2023, según consta en el acta 026.

HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente

HECTOR PINZON CARDENAS
secretario